

OTRO SÍ NO. 003 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-012-2025 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN EN MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS RURALES Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA"

| | |
|------------------------------------|---|
| ENTIDAD TERRITORIAL | MUNICIPIO DE CAREPA |
| NIT: | 890.985.316-8 |
| FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA: | AGAPITO MURILLO PALACIOS |
| IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO | CC. 4.808313 de Quibdó, Choco |
| ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO FACULTA | Acta de posesión SN del 30 de diciembre de 2023 |
| CONTRATISTA: | EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT – EDURHA- CAREPA |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: | NIT 901.819.942-8 |
| REPRESENTANTE LEGAL | IVAN ANDRÉS RIVERA DÍAZ |
| IDENTIFICACION R.LEGAL | 1.070.925.405 |
| OBJETO: | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN EN MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS RURALES Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA |
| FUNCIONARIO SUPERVISOR: | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA |
| PLAZO INICIAL: | CUATRO (04) MESES |
| ACTA DE SUSPENSIÓN: | 24 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| ACTA DE REINICIO: | 08 DE ENERO DE 2026 |
| OTROSÍ 1 PRORROGA: | DOS (02) MESES |
| OTROSÍ 2 PRORROGA: | UNO (01) MESES |
| VALOR DEL CONTRATO: | OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/C (\$845.025.209) |

Entre los suscritos a saber **AGAPITO MURILLO PALACIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.808.313 de Quibdó – Chocó Chocó), en su calidad de Alcalde del Municipio de Carepa, Antioquia, según lo acredita con Acta de Posesión SN del 30 de diciembre de 2023 – con efectos legales a partir del 1° de enero de 2024 - diligenciada ante la Notaria Única del Círculo de Carepa, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de otra parte **IVAN ANDRÉS RIVERA DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.070.925.405 expedida en Cota – Cundinamarca, en calidad de representante legal de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT – EDURHA - CAREPA**, con NIT 901.819.942-8, hemos decidido celebrar el presente Otrosí No. 003 al Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025, que tiene por objeto **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN EN MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS RURALES Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA".** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 26 de agosto de 2025, se suscribió entre el municipio de Carepa y la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT – EDURHA- CAREPA con NIT 901.819.942-8, el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-012-2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN EN MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS RURALES Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA.”. Con un plazo de ejecución inicial de CUATRO (04) MESES.
2. Que el 27 de agosto de 2025 se suscribió acta de inicio del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-012-2025.
3. Que el contratista mediante oficio el 22 de diciembre de 2025, solicita la suspensión temporal del contrato interadministrativo No CI-022-2025 el cual se encuentra en ejecución desde el día 27 de agosto del año 2025.
4. La presente solicitud tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, que reconoce el principio de colaboración armónica entre las partes contractuales, y en virtud de la posibilidad de suspender la ejecución del contrato por causas no imputables al contratista ni a la administración, conforme a lo previsto también en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.
5. La justificación y motivos para la suspensión son los siguientes:
 - La solicitud de prórroga se fundamenta en las festividades propias del mes de diciembre, las cuales conllevan reducción significativa de la jornada laboral, suspensión temporal de actividades administrativas y operativas, así como la indisponibilidad parcial de personal y de entidades externas necesarias para el normal desarrollo de las obligaciones contractuales. Estas circunstancias, ajenas a la voluntad del contratista y previsibles por la dinámica institucional de fin de año, han impactado los tiempos de ejecución inicialmente establecidos. En atención a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la gestión pública, resulta razonable y necesario conceder la prórroga solicitada, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual sin afectar la calidad, legalidad ni los intereses de la entidad.
 - Es importante destacar que, de continuar con la ejecución en las condiciones actuales, se vería afectada la calidad de la obra y se pondría en riesgo el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos contractualmente, así como la seguridad del personal y los bienes involucrados.
6. Que el día 24 de diciembre de 2025 se suscribió acta de suspensión NO.001 al contrato interadministrativo No. CI-012-2025 hasta el 08 de enero de 2026.
7. Que el día 08 de enero de 2026 se suscribió acta de reinicio NO.001 al contrato interadministrativo CI-012-2026. Fijando nueva fecha de terminación el 10 de enero de 2025.
8. Que el contratista mediante oficio el 08 de enero de 2026, el contratista solicita la prórroga del contrato interadministrativo No CI-022-2025, por el termino de DOS (02) MESES. permitiendo así contar con el tiempo necesario para culminar satisfactoriamente las obras previstas. Estableciendo como

nueva fecha de terminación del contrato interadministrativo el día 10 de marzo de 2026.

9. Durante la ejecución de proyecto del se han presentado varios episodios de lluvias las cuales afectaron la normal ejecución de las siguientes actividades.

10. La justificación y motivos para la prórroga son los siguientes:

- Esta solicitud obedece a que, Debido al mal estado de las vías que conduce a la vereda el encanto, hemos tenido inconvenientes para transportar los equipos necesarios y culminar los trabajos en la vereda. Así mismo, por motivo de las festividades, el rendimiento laboral ha disminuido, ya que los obreros participan de manera frecuente en celebraciones.
- Por lo tanto, se solicita la ampliación del plazo contractual, en los términos que se definan técnicamente, con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato, la calidad de la obra y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Agradezco la atención prestada y quedo atento a la evaluación y aprobación de la presente solicitud. Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de garantizar la legalidad, transparencia y correcta ejecución del contrato, solicitamos se conceda una prórroga de dos (2) meses, permitiendo así contar con el tiempo necesario para culminar satisfactoriamente las obras previstas, en articulación con los actores.

11. Que dicho lo anterior, el contratista manifiesta que es importante destacar que, de continuar con la ejecución en las condiciones actuales, se vería afectada la calidad de la obra y se pondría en riesgo el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos contractualmente, así como la seguridad del personal y los bienes involucrados.

12. Que el contratista mediante oficio el 06 de marzo de 2026, el contratista solicita la prórroga del contrato interadministrativo No CI-012-2025, por el termino de UNO (01) MES. Permitiendo así contar con el tiempo necesario para culminar satisfactoriamente las obras previstas.

13. La justificación y motivos para la prórroga por parte del contratista son los siguientes:

- Se evidencia un incremento significativo en los niveles de lluvia en la zona de ejecución del proyecto, lo cual genera condiciones adversas para el desarrollo normal de las actividades constructivas. Estas precipitaciones producen saturación del suelo, aumento de escorrentías, dificultad en el acceso de maquinaria y personal, así como riesgos para la estabilidad de las obras y la seguridad de los trabajadores.
- Desde el punto de vista técnico, las condiciones climáticas actuales impiden la adecuada ejecución de actividades propias del contrato de obra tales como excavaciones, conformación de subrasantes, fundición de concretos, movimientos de tierra y demás procesos constructivos que requieren condiciones secas o controladas para garantizar la calidad, estabilidad y durabilidad de la infraestructura. La continuidad de las actividades en estas circunstancias podría generar fallas estructurales, pérdida de materiales y mayores costos asociados a reprocesos, afectando la correcta ejecución del objeto contractual.
- En consecuencia, resulta procedente la suspensión temporal del contrato, mientras se superan las condiciones climáticas que impiden la ejecución normal de las actividades.

- Desde el punto de vista jurídico, la suspensión del contrato encuentra fundamento en los principios que rigen la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, especialmente el principio de planeación, economía y responsabilidad, los cuales obligan a las entidades estatales a adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y la protección de los recursos públicos.
- Así mismo, el artículo 5 y el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 facultan a la administración para adoptar las medidas necesarias para asegurar la adecuada ejecución del contrato, mientras que el artículo 25 establece el deber de las entidades de prevenir situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.
- Las condiciones climáticas extraordinarias constituyen un hecho externo, imprevisible e irresistible, que puede encuadrarse dentro de las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, lo cual justifica la adopción de medidas como la suspensión temporal del contrato hasta que se restablezcan las condiciones técnicas necesarias para continuar con la ejecución de las obras, como se evidencia en el siguiente cuadro;

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (05/03/2026 14:33)

| | | | | | | |
|------------------|-------------------------|--------------------|-------------------------------|-------------------|-------------------------|--------------------|
| Nombre estación: | ASERQUIET O LOS CEDROS | Coordenadas: | 7.2414444 | 76.7244444 | Categoría de estación: | Estación Principal |
| Latitud: | 7.2414444 | Longitud: | -76.7244444 | | Operador: | IDEAM |
| Entidad: | INSTITUTO DE HIDROLOGÍA | Área Operativa: | Área Operativa 01 - Antioquia | Departamento: | Antioquia | |
| Estación: | Cerro | Fecha instalación: | 15/05/1993 05:00 | Fecha suspensión: | | |
| Variable: | PRECIPITACIÓN | Resolución: | Dista | Fecha creación: | 01/01/2026 00:00:00.000 | |
| Parámetros: | Día | Pluviómetro | Resolución | Unidad | Intervalo | |

| Fecha | Valor | Nivel de Agradación |
|------------------|-------|---------------------|
| 2025-01-26 00:00 | 8 | Preliminar |
| 2025-01-27 00:00 | 0.6 | Preliminar |
| 2025-01-28 00:00 | 97.6 | Preliminar |
| 2025-01-29 00:00 | 6.4 | Preliminar |
| 2025-01-30 00:00 | 4.4 | Preliminar |
| 2025-01-31 00:00 | 56.7 | Preliminar |
| 2025-02-01 00:00 | 38.4 | Preliminar |
| 2025-02-02 00:00 | 74.4 | Preliminar |
| 2025-02-03 00:00 | 24.6 | Preliminar |
| 2025-02-04 00:00 | 26.2 | Preliminar |
| 2025-02-05 00:00 | 25 | Preliminar |
| 2025-02-06 00:00 | 40 | Preliminar |
| 2025-02-07 00:00 | 0.4 | Preliminar |
| 2025-02-08 00:00 | 11.1 | Preliminar |
| 2025-02-09 00:00 | 0.2 | Preliminar |
| 2025-02-10 00:00 | 117.9 | Preliminar |
| 2025-02-11 00:00 | 19.2 | Preliminar |
| 2025-02-12 00:00 | 15.1 | Preliminar |
| 2025-02-13 00:00 | 132.9 | Preliminar |
| 2025-02-14 00:00 | 95.6 | Preliminar |
| 2025-02-15 00:00 | 19.6 | Preliminar |
| 2025-02-16 00:00 | 97.2 | Preliminar |
| 2025-02-17 00:00 | 19.2 | Preliminar |
| 2025-02-18 00:00 | 23.6 | Preliminar |
| 2025-02-19 00:00 | 1 | Preliminar |
| 2025-02-20 00:00 | 27.1 | Preliminar |

| | | |
|------------------|-------|------------|
| 2025-01-26 00:00 | 8 | Preliminar |
| 2025-01-27 00:00 | 0.6 | Preliminar |
| 2025-01-28 00:00 | 97.6 | Preliminar |
| 2025-01-29 00:00 | 6.4 | Preliminar |
| 2025-01-30 00:00 | 4.4 | Preliminar |
| 2025-01-31 00:00 | 56.7 | Preliminar |
| 2025-02-01 00:00 | 38.4 | Preliminar |
| 2025-02-02 00:00 | 74.4 | Preliminar |
| 2025-02-03 00:00 | 24.6 | Preliminar |
| 2025-02-04 00:00 | 26.2 | Preliminar |
| 2025-02-05 00:00 | 25 | Preliminar |
| 2025-02-06 00:00 | 40 | Preliminar |
| 2025-02-07 00:00 | 0.4 | Preliminar |
| 2025-02-08 00:00 | 11.1 | Preliminar |
| 2025-02-09 00:00 | 0.2 | Preliminar |
| 2025-02-10 00:00 | 117.9 | Preliminar |
| 2025-02-11 00:00 | 19.2 | Preliminar |
| 2025-02-12 00:00 | 15.1 | Preliminar |
| 2025-02-13 00:00 | 132.9 | Preliminar |
| 2025-02-14 00:00 | 95.6 | Preliminar |
| 2025-02-15 00:00 | 19.6 | Preliminar |
| 2025-02-16 00:00 | 97.2 | Preliminar |
| 2025-02-17 00:00 | 19.2 | Preliminar |
| 2025-02-18 00:00 | 23.6 | Preliminar |
| 2025-02-19 00:00 | 1 | Preliminar |
| 2025-02-20 00:00 | 27.1 | Preliminar |

14. Que el contratista mediante oficio el 01 de abril de 2026, el contratista solicita la prórroga del contrato interadministrativo No CI-012-2025, por el termino de TRES (03) MES. Permitiendo así contar con el tiempo necesario para culminar satisfactoriamente las obras previstas. A su vez solicitud la incorporación de actividades adicionales con cargo a recursos disponibles del Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025.

15. La justificación y motivos para la prórroga por parte del contratista son los siguientes:

La solicitud se encuentra sustentada en el balance técnico, financiero y presupuestal realizado durante la ejecución contractual, en el cual se identificó una inconsistencia aritmética en la sumatoria del costo directo contractual, así como la necesidad de incorporar actividades adicionales indispensables para garantizar la correcta funcionalidad, operación y terminación integral de las obras.

En ese sentido, la prórroga requerida permitirá adelantar los trámites técnicos, presupuestales y contractuales necesarios para la aprobación, ejecución y cierre adecuado del proyecto, garantizando la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Y a su vez solicitar la incorporación de actividades no previstas dentro del Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025, por valor directo de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$110.276.420,00), con el fin de garantizar la adecuada funcionalidad, operación y terminación integral de las obras asociadas a los sistemas de acueducto, alcantarillado y evacuación de aguas lluvias del Municipio de Carepa.

La presente solicitud se fundamenta en el balance técnico, financiero y presupuestal realizado al contrato, en el cual se identificó la necesidad de incorporar actividades adicionales no previstas indispensables para atender las condiciones reales encontradas durante la ejecución, especialmente en el componente de acueducto de los sectores La Unión 15 y 11 de Noviembre. Estas actividades complementan las intervenciones contractuales, sin modificar el objeto del contrato y manteniendo la finalidad pública prevista.

Es importante precisar que la presente solicitud no tiene como finalidad adicionar nuevos recursos al proyecto, sino permitir la adecuada utilización de recursos ya existentes dentro del marco financiero contractual, previa corrección del balance y aprobación de las actividades adicionales por parte de la entidad.

Los recursos objeto de la presente solicitud se concentran en los ítems no previstos comprendidos entre el INP 3 y el INP 9, conforme a las cantidades, valores unitarios y valores totales que se relacionan a continuación:

| Ítem | Actividad | Unidad | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|--|--|----------------|----------|----------------|----------------------|
| INP 3 | Limpieza general de red principal del acueducto Unión 15 y 11 de Noviembre. | m | 500,00 | \$54.603 | \$27.301.406 |
| INP 4 | Suministro e instalación de tubería PVC presión de 2" para red de acueducto en La Unión 15, incluye accesorios de conexión y soldadura solvente. | m | 100,00 | \$33.490 | \$3.349.024 |
| INP 5 | Suministro e instalación de tubería PVC presión de 3" para red de acueducto en La Unión 15, incluye accesorios de conexión y soldadura solvente. | m | 150,00 | \$53.994 | \$8.099.117 |
| INP 6 | Suministro e instalación de tubería PVC presión de 4" para red de acueducto en La Unión 15, incluye accesorios de conexión y soldadura solvente. | m | 120,00 | \$75.058 | \$9.006.935 |
| INP 7 | Excavación manual en zanja para reemplazo de tubería existente de acueducto, red Unión 15. | m ³ | 263,82 | \$64.884 | \$17.117.631 |
| INP 8 | Lleno, cama y atraque con arena para protección de tubería en red de acueducto Unión 15. | m ³ | 263,82 | \$136.196 | \$35.931.352 |
| INP 9 | Pintura para tanques acueductos La Unión 15 y 11 de Noviembre. | m ² | 225,33 | \$42.032 | \$9.470.955 |
| TOTAL, COSTO DIRECTO ADICIÓN ÍTEMS INP 3 AL INP 9 | | | | | \$110.276.420 |

Las actividades anteriores cuentan con sus respectivos análisis de precios unitarios y obedecen a necesidades técnicas verificadas para asegurar la continuidad del servicio, el correcto funcionamiento de las redes y la protección de los componentes intervenidos. En consecuencia, la adición solicitada se considera necesaria, conveniente y proporcional frente a las condiciones reales del proyecto.

Así mismo, se precisa que la incorporación de los ítems no previstos INP 3 al INP 9 no altera el objeto contractual, toda vez que las actividades se encuentran directamente relacionadas con el mejoramiento de los sistemas de acueducto y con la funcionalidad de las obras contratadas. Por el contrario, su ejecución permitirá garantizar que las intervenciones sean entregadas en condiciones adecuadas de operación, calidad y servicio a la comunidad beneficiaria.

Por lo anterior, respetuosamente solicito:

- Primero. Aprobar la incorporación de actividades no previstas al Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025, por valor directo de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$110.276.420,00).
- Segundo. Autorizar la inclusión de los ítems INP 3, INP 4, INP 5, INP 6, INP 7, INP 8 e INP 9 dentro del balance contractual, con las cantidades y valores indicados en el presente oficio.
- Tercero. Autorizar el trámite administrativo, técnico, financiero y presupuestal que corresponda para la aprobación de los análisis de precios unitarios, cantidades, soportes técnicos y demás documentos requeridos para la formalización de la adición.

16. En atención a la solicitud elevada por el contratista y una vez realizada la revisión técnica, administrativa y financiera de los argumentos expuestos, esta supervisión se permite emitir concepto favorable, validando la coherencia, pertinencia y viabilidad de cada uno de los aspectos planteados, en los siguientes términos.
17. Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, así como los soportes técnicos, financieros y presupuestales allegados, esta Supervisión emite concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga y de la incorporación de actividades no previstas al Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025, considerando que la misma se encuentra debidamente sustentada y responde a necesidades reales identificadas durante la ejecución del proyecto.
18. Del análisis efectuado al balance técnico, financiero y presupuestal del contrato, se evidenció la existencia de una inconsistencia aritmética en la sumatoria del costo directo contractual, situación que requiere ser ajustada dentro del marco de la correcta administración contractual. Adicionalmente, se verificó la necesidad de ejecutar actividades complementarias no previstas inicialmente, las cuales resultan indispensables para garantizar la funcionalidad, operatividad y terminación integral de las obras asociadas a los sistemas de acueducto, alcantarillado y evacuación de aguas lluvias en el Municipio de Carepa.
19. Esta Supervisión pudo constatar que las actividades propuestas corresponden a condiciones técnicas encontradas durante la ejecución de las obras, particularmente en el componente de acueducto de los sectores La Unión y 11 de Noviembre, y que su incorporación obedece a la necesidad de garantizar la continuidad, estabilidad, seguridad y adecuado funcionamiento de la infraestructura intervenida. De igual manera, se verificó que dichas actividades guardan relación directa con el objeto contractual inicialmente pactado, sin que ello implique modificación sustancial del alcance del contrato ni alteración de su finalidad pública.
20. Respecto de la solicitud de incorporación de los ítems no previstos INP 3 al INP 9, esta Supervisión considera que los mismos se encuentran técnicamente justificados, toda vez que corresponden a actividades complementarias requeridas para la correcta ejecución de las obras y para asegurar que los sistemas intervenidos entren en operación bajo condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad y prestación del servicio. Asimismo, se verificó que las actividades cuentan con sus respectivos análisis de precios unitarios, soportes técnicos y demás documentos que permiten determinar la razonabilidad de los valores propuestos.
21. De igual forma, se evidencia que la solicitud no tiene por objeto la incorporación de recursos adicionales al proyecto, sino la adecuada utilización y redistribución de recursos existentes dentro del marco financiero contractual, previa aprobación de los ajustes derivados del balance realizado. En consecuencia, la solicitud se ajusta a los principios de economía, planeación, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal, permitiendo optimizar la inversión pública y garantizar el cumplimiento efectivo de los fines perseguidos por el contrato.
22. En cuanto a la prórroga solicitada, esta Supervisión considera que resulta necesaria y procedente, en razón a que permitirá adelantar oportunamente los trámites administrativos, técnicos, financieros y presupuestales requeridos para la aprobación de las actividades complementarias, su ejecución, seguimiento y posterior cierre contractual, garantizando que las obras sean culminadas de manera adecuada y conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
23. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la solicitud se encuentra

debidamente soportada, técnicamente justificada, financieramente viable y directamente relacionada con la correcta ejecución del objeto contractual, esta Supervisión otorga VISTO BUENO y emite CONCEPTO FAVORABLE para la aprobación de la prórroga solicitada y para la incorporación de las actividades no previstas INP 3 al INP 9 por valor directo de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$110.276.420,00), recomendando a la entidad adelantar los trámites administrativos, técnicos, financieros y presupuestales correspondientes para su formalización, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos internos aplicables.

24. La incorporación de actividades adicionales no previstas, hasta por el valor de los recursos directos disponibles, correspondiente a CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$110.276.420,00.)

INP 3. Limpieza general de red principal del acueducto Unión 15 y 11 de Noviembre

Durante las actividades de inspección y puesta en funcionamiento de las redes de distribución se evidenció la necesidad de realizar la limpieza integral de la red principal de acueducto de los sectores Unión 15 y 11 de Noviembre, debido a la acumulación de sedimentos, material particulado, residuos de construcción y otros elementos presentes al interior de las tuberías. La ejecución de esta actividad resulta indispensable para garantizar la calidad del agua suministrada a los usuarios, evitar obstrucciones en la red, prevenir daños en accesorios y asegurar las condiciones adecuadas para la entrada en operación del sistema intervenido.

INP 4. Suministro e instalación de tubería PVC presión de 2" para red de acueducto en La Unión 15, incluye accesorios de conexión y soldadura solvente

Durante la ejecución del proyecto se identificaron tramos de la red existente que presentan deterioro, fugas y deficiencias hidráulicas que afectan la continuidad y eficiencia del servicio. En consecuencia, se requiere la reposición y complementación de dichos sectores mediante la instalación de tubería PVC presión de 2 pulgadas, incluyendo los accesorios necesarios para garantizar la correcta conexión al sistema existente. Esta actividad permitirá optimizar la distribución del caudal requerido, mejorar las condiciones operativas de la red y reducir pérdidas de agua por filtraciones o conexiones deficientes.

INP 5. Suministro e instalación de tubería PVC presión de 3" para red de acueducto en La Unión 15, incluye accesorios de conexión y soldadura solvente

Como resultado de las verificaciones técnicas realizadas en campo, se evidenció la necesidad de incorporar tramos adicionales de conducción en diámetro de 3 pulgadas para garantizar la capacidad hidráulica requerida por el sistema y corregir condiciones no identificadas durante la etapa de formulación del proyecto. La instalación de esta tubería permitirá asegurar una adecuada distribución del recurso hídrico, mejorar las presiones de servicio y garantizar la continuidad operacional del sistema de acueducto en los sectores intervenidos.

INP 6. Suministro e instalación de tubería PVC presión de 4" para red de acueducto en La Unión 15, incluye accesorios de conexión y soldadura solvente

Durante la ejecución de las obras se identificó la necesidad de reemplazar y complementar algunos tramos principales de conducción de la red de acueducto con tubería de mayor diámetro, con el propósito de garantizar las condiciones hidráulicas requeridas para el adecuado funcionamiento del sistema. Esta actividad permitirá mejorar la capacidad de transporte del caudal, optimizar los niveles de presión, reducir pérdidas por fugas y asegurar la prestación eficiente del servicio a la población beneficiaria.

INP 7. Excavación manual en zanja para reemplazo de tubería existente de acueducto, red Unión 15

La reposición de los tramos de tubería identificados como deteriorados o insuficientes requiere la ejecución de excavaciones manuales para acceder a la infraestructura existente sin generar afectaciones a las redes de servicios públicos adyacentes ni a las condiciones urbanas del sector. Esta actividad es indispensable para permitir el retiro de la tubería en mal estado y la correcta instalación de los nuevos elementos que garantizarán la funcionalidad del sistema de acueducto.

INP 8. Lleno, cama y atraque con arena para protección de tubería en red de acueducto Unión 15

Una vez instalada la nueva tubería, resulta técnicamente necesario conformar la cama de apoyo, atraque lateral y relleno inicial con material seleccionado tipo arena, con el fin de proteger la infraestructura frente a cargas externas, asentamientos diferenciales y posibles daños mecánicos. Esta actividad garantiza la estabilidad estructural de la tubería, prolonga su vida útil y asegura el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables a la instalación de redes de acueducto.

INP 9. Pintura para tanques de acueductos La Unión 15 y 11 de Noviembre

Durante la inspección de las estructuras de almacenamiento se evidenció el deterioro de los recubrimientos superficiales de los tanques de acueducto, ocasionado por la exposición permanente a condiciones ambientales y agentes externos. Por tal motivo, se requiere la aplicación de pintura de protección especializada, con el fin de prevenir procesos de corrosión y deterioro de las superficies, mejorar las condiciones de conservación de la infraestructura y garantizar una mayor vida útil de los activos asociados al sistema de abastecimiento de agua potable. La inclusión de los anteriores ítems no previstos resulta técnicamente necesaria y se encuentra directamente relacionada con las condiciones reales identificadas durante la ejecución del proyecto. Su incorporación permitirá garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de acueducto intervenidos, optimizar la prestación del servicio, prolongar la vida útil de la infraestructura existente y asegurar que los objetivos del proyecto sean cumplidos de manera integral en beneficio de la comunidad.

25. Por lo anterior, se considera viable dar trámite a la solicitud de prórroga del contrato, en el periodo comprendido entre el 09 de abril de 2026 y el 09 de julio de 2026, la incorporación de actividades adicionales no previstas. Toda vez que la misma busca salvaguardar los principios de calidad, economía, eficiencia y responsabilidad en la ejecución del contrato, permitiendo continuar las actividades en condiciones técnicas adecuadas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula primera del contrato incorporando las siguientes actividades adicionales no previstas, en el contrato, así:

| Ítem | Actividad | Und. | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|--|--|----------------|----------|----------------|----------------------|
| INP 3 | Limpieza general de red principal del acueducto Unión 15 y 11 de Noviembre. | m | 500,00 | \$54.603 | \$27.301.406 |
| INP 4 | Suministro e instalación de tubería PVC presión de 2" para red de acueducto en La Unión 15, incluye accesorios de conexión y soldadura solvente. | m | 100,00 | \$33.490 | \$3.349.024 |
| INP 5 | Suministro e instalación de tubería PVC presión de 3" para red de acueducto en La Unión 15, incluye accesorios de conexión y soldadura solvente. | m | 150,00 | \$53.994 | \$8.099.117 |
| INP 6 | Suministro e instalación de tubería PVC presión de 4" para red de acueducto en La Unión 15, incluye accesorios de conexión y soldadura solvente. | m | 120,00 | \$75.058 | \$9.006.935 |
| INP 7 | Excavación manual en zanja para reemplazo de tubería existente de acueducto, red Unión 15. | m ³ | 263,82 | \$64.884 | \$17.117.631 |
| INP 8 | Lleno, cama y atraque con arena para protección de tubería en red de acueducto Unión 15. | m ³ | 263,82 | \$136.196 | \$35.931.352 |
| INP 9 | Pintura para tanques acueductos La Unión 15 y 11 de Noviembre. | m ² | 225,33 | \$42.032 | \$9.470.955 |
| TOTAL, COSTO DIRECTO ADICIÓN ÍTEMS INP 3 AL INP 9 | | | | | \$110.276.420 |

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula segunda del Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025 la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: Para todos los efectos legales el plazo del presente contrato interadministrativo es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio."

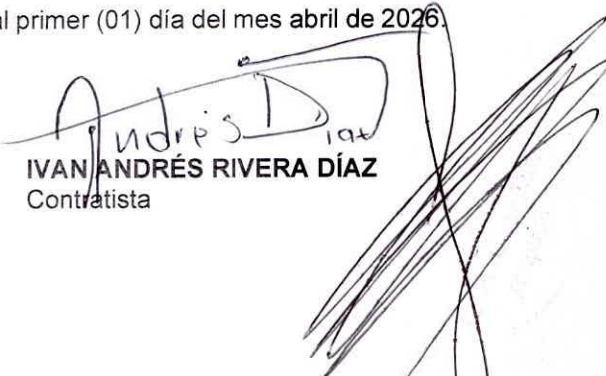
CLAUSULA TERCERA: El contratista se compromete a realizar la actualización de las garantías con base en el presente otrosí al momento de legalizar el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato siguen vigentes y no serán modificadas por la firma del presente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Dado en el Municipio de Carepa, Antioquia al primer (01) día del mes abril de 2026.


AGAPITO MURILLO PALACIOS
Alcalde


IVAN ANDRÉS RIVERA DÍAZ
Contratista

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA OTRO SÍ NO. 003 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-012-2025 QUE TIENE POR OBJETO “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN EN MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS RURALES Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA”

| | |
|------------------------------------|---|
| ENTIDAD TERRITORIAL | MUNICIPIO DE CAREPA |
| NIT: | 890.985.316-8 |
| FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA: | AGAPITO MURILLO PALACIOS |
| IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO | CC. 4.808313 de Quibdó, Choco |
| ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO FACULTA | Acta de posesión SN del 30 de diciembre de 2023 |
| CONTRATISTA: | EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT – EDURHA- CAREPA |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: | NIT 901.819.942-8 |
| REPRESENTANTE LEGAL | IVAN ANDRÉS RIVERA DÍAZ |
| IDENTIFICACION R.LEGAL | 1.070.925.405 |
| OBJETO: | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN EN MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS RURALES Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA |
| FUNCIONARIO SUPERVISOR: | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA |
| PLAZO INICIAL: | CUATRO (04) MESES |
| ACTA DE SUSPENSIÓN: | 24 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| ACTA DE REINICIO: | 08 DE ENERO DE 2026 |
| OTROSÍ 1 PRORROGA: | DOS (02) MESES |
| OTROSÍ 2 PRORROGA: | UNO (01) MESES |
| VALOR DEL CONTRATO: | OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/C (\$845.025.209) |

El suscrito en calidad de supervisor, solicita la realización de la modificación del Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 26 de agosto de 2025, se suscribió entre el municipio de Carepa y la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT – EDURHA- CAREPA con NIT 901.819.942-8, el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-012-2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN EN MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS RURALES Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS

LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA.”. Con un plazo de ejecución inicial de CUATRO (04) MESES.

2. Que el 27 de agosto de 2025 se suscribió acta de inicio del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-012-2025.
3. Que el contratista mediante oficio el 22 de diciembre de 2025, solicita la suspensión temporal del contrato interadministrativo No CI-022-2025 el cual se encuentra en ejecución desde el día 27 de agosto del año 2025.
4. La presente solicitud tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, que reconoce el principio de colaboración armónica entre las partes contractuales, y en virtud de la posibilidad de suspender la ejecución del contrato por causas no imputables al contratista ni a la administración, conforme a lo previsto también en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.
5. La justificación y motivos para la suspensión son los siguientes:
 - La solicitud de prórroga se fundamenta en las festividades propias del mes de diciembre, las cuales conllevan reducción significativa de la jornada laboral, suspensión temporal de actividades administrativas y operativas, así como la indisponibilidad parcial de personal y de entidades externas necesarias para el normal desarrollo de las obligaciones contractuales. Estas circunstancias, ajenas a la voluntad del contratista y previsibles por la dinámica institucional de fin de año, han impactado los tiempos de ejecución inicialmente establecidos. En atención a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la gestión pública, resulta razonable y necesario conceder la prórroga solicitada, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual sin afectar la calidad, legalidad ni los intereses de la entidad.
 - Es importante destacar que, de continuar con la ejecución en las condiciones actuales, se vería afectada la calidad de la obra y se pondría en riesgo el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos contractualmente, así como la seguridad del personal y los bienes involucrados.
6. Que el día 24 de diciembre de 2025 se suscribió acta de suspensión NO.001 al contrato interadministrativo No. CI-012-2025 hasta el 08 de enero de 2026.
7. Que el día 08 de enero de 2026 se suscribió acta de reinicio NO.001 al contrato interadministrativo CI-012-2026. Fijando nueva fecha de terminación el 10 de enero de 2025.
8. Que el contratista mediante oficio el 08 de enero de 2026, el contratista solicita la prórroga del contrato interadministrativo No CI-022-2025, por el termino de DOS (02) MESES. permitiendo así contar con el tiempo necesario para culminar satisfactoriamente las obras previstas. Estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato interadministrativo el día 10 de marzo de 2026.
9. Durante la ejecución de proyecto del se han presentado varios episodios de lluvias las cuales afectaron la normal ejecución de las siguientes actividades.

10. La justificación y motivos para la prórroga son los siguientes:

- Esta solicitud obedece a que, Debido al mal estado de las vías que conduce a la vereda el encanto, hemos tenido inconvenientes para transportar los equipos necesarios y culminar los trabajos en la vereda. Así mismo, por motivo de las festividades, el rendimiento laboral ha disminuido, ya que los obreros participan de manera frecuente en celebraciones.
- Por lo tanto, se solicita la ampliación del plazo contractual, en los términos que se definan técnicamente, con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato, la calidad de la obra y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Agradezco la atención prestada y quedo atento a la evaluación y aprobación de la presente solicitud. Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de garantizar la legalidad, transparencia y correcta ejecución del contrato, solicitamos se conceda una prórroga de dos (2) meses, permitiendo así contar con el tiempo necesario para culminar satisfactoriamente las obras previstas, en articulación con los actores.

11. Que dicho lo anterior, el contratista manifiesta que es importante destacar que, de continuar con la ejecución en las condiciones actuales, se vería afectada la calidad de la obra y se pondría en riesgo el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos contractualmente, así como la seguridad del personal y los bienes involucrados.

12. Que el contratista mediante oficio el 06 de marzo de 2026, el contratista solicita la prórroga del contrato interadministrativo No CI-012-2025, por el termino de UNO (01) MES. Permitiendo así contar con el tiempo necesario para culminar satisfactoriamente las obras previstas.

13. La justificación y motivos para la prórroga por parte del contratista son los siguientes:

- Se evidencia un incremento significativo en los niveles de lluvia en la zona de ejecución del proyecto, lo cual genera condiciones adversas para el desarrollo normal de las actividades constructivas. Estas precipitaciones producen saturación del suelo, aumento de escorrentías, dificultad en el acceso de maquinaria y personal, así como riesgos para la estabilidad de las obras y la seguridad de los trabajadores.
- Desde el punto de vista técnico, las condiciones climáticas actuales impiden la adecuada ejecución de actividades propias del contrato de obra tales como excavaciones, conformación de subrasantes, fundición de concretos, movimientos de tierra y demás procesos constructivos que requieren condiciones secas o controladas para garantizar la calidad, estabilidad y durabilidad de la infraestructura. La continuidad de las actividades en estas circunstancias podría generar fallas estructurales, pérdida de materiales y mayores costos asociados a reprocesos, afectando la correcta ejecución del objeto contractual.
- En consecuencia, resulta procedente la suspensión temporal del contrato, mientras se superan las condiciones climáticas que impiden la ejecución normal de las actividades.

- Desde el punto de vista jurídico, la suspensión del contrato encuentra fundamento en los principios que rigen la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, especialmente el principio de planeación, economía y responsabilidad, los cuales obligan a las entidades estatales a adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y la protección de los recursos públicos.
- Así mismo, el artículo 5 y el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 facultan a la administración para adoptar las medidas necesarias para asegurar la adecuada ejecución del contrato, mientras que el artículo 25 establece el deber de las entidades de prevenir situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.
- Las condiciones climáticas extraordinarias constituyen un hecho externo, imprevisible e irresistible, que puede encuadrarse dentro de las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, lo cual justifica la adopción de medidas como la suspensión temporal del contrato hasta que se restablezcan las condiciones técnicas necesarias para continuar con la ejecución de las obras, como se evidencia en el siguiente cuadro;

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (05/03/2026 14:33)

IDEAM
Nombre estación: AEROPUERTO LOS CEDROS | Corriente: 76.7178889
Categoría de estación: Sinóptica Principal
Latitud: 7.814388890 | Longitud: 76.7178889 | Elevación: 51
Entidad: INSTITUTO DE HIDROLOGÍA | Área Operativa: Área Operativa 01 - Antioquia | Departamento: Antioquia
Municipio: CAREPA | Fecha instalación: 15/05/1983 00:00 | Fecha consulta: 01/01/2026 00:00:00/01/2026 00:00
Variable: PRECIPITACIÓN | Frecuencia: Diaria
Parámetro: Diámetro métrico | Unidad medida: mm

| Fecha | Valor | Nivel de Aprobación |
|------------------|-------|---------------------|
| 2026-01-01 00:00 | 2.3 | Preliminar |
| 2026-01-02 00:00 | 9.9 | Preliminar |
| 2026-01-03 00:00 | 3.6 | Preliminar |
| 2026-01-04 00:00 | 5.6 | Preliminar |
| 2026-01-05 00:00 | 12.3 | Preliminar |
| 2026-01-06 00:00 | 9.8 | Preliminar |
| 2026-01-07 00:00 | 6 | Preliminar |
| 2026-01-08 00:00 | 98.6 | Preliminar |
| 2026-01-09 00:00 | 20.2 | Preliminar |
| 2026-01-10 00:00 | 7.1 | Preliminar |
| 2026-01-11 00:00 | 113.9 | Preliminar |
| 2026-01-12 00:00 | 6.7 | Preliminar |
| 2026-01-13 00:00 | 40.1 | Preliminar |
| 2026-01-14 00:00 | 3.9 | Preliminar |
| 2026-01-15 00:00 | 0.6 | Preliminar |
| 2026-01-16 00:00 | 0.2 | Preliminar |
| 2026-01-17 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2026-01-18 00:00 | 26.3 | Preliminar |
| 2026-01-19 00:00 | 15.2 | Preliminar |
| 2026-01-20 00:00 | 14.3 | Preliminar |
| 2026-01-21 00:00 | 3.8 | Preliminar |
| 2026-01-22 00:00 | 3 | Preliminar |
| 2026-01-23 00:00 | 3.2 | Preliminar |
| 2026-01-24 00:00 | 0 | Preliminar |
| 2026-01-25 00:00 | 11.8 | Preliminar |

| | | |
|------------------|-------|------------|
| 2026-01-26 00:00 | 8 | Preliminar |
| 2026-01-27 00:00 | 0.6 | Preliminar |
| 2026-01-28 00:00 | 97.6 | Preliminar |
| 2026-01-29 00:00 | 6.4 | Preliminar |
| 2026-01-30 00:00 | 4.4 | Preliminar |
| 2026-01-31 00:00 | 56.7 | Preliminar |
| 2026-02-01 00:00 | 38.4 | Preliminar |
| 2026-02-02 00:00 | 74.4 | Preliminar |
| 2026-02-03 00:00 | 24.6 | Preliminar |
| 2026-02-04 00:00 | 26.2 | Preliminar |
| 2026-02-05 00:00 | 25 | Preliminar |
| 2026-02-06 00:00 | 40 | Preliminar |
| 2026-02-07 00:00 | 0.4 | Preliminar |
| 2026-02-08 00:00 | 11.1 | Preliminar |
| 2026-02-09 00:00 | 0.2 | Preliminar |
| 2026-02-14 00:00 | 117.9 | Preliminar |
| 2026-02-15 00:00 | 19.2 | Preliminar |
| 2026-02-18 00:00 | 15.1 | Preliminar |
| 2026-02-19 00:00 | 132.9 | Preliminar |
| 2026-02-20 00:00 | 95.6 | Preliminar |
| 2026-02-21 00:00 | 19.6 | Preliminar |
| 2026-02-22 00:00 | 97.2 | Preliminar |
| 2026-02-23 00:00 | 19.2 | Preliminar |
| 2026-02-24 00:00 | 21.6 | Preliminar |
| 2026-03-03 00:00 | 1 | Preliminar |
| 2026-03-04 00:00 | 27.1 | Preliminar |

14. Que el contratista mediante oficio el 01 de abril de 2026, el contratista solicita la prórroga del contrato interadministrativo No CI-012-2025, por el termino de TRES (03) MES. Permitiendo así contar con el tiempo necesario para culminar satisfactoriamente las obras previstas. A su vez solicita la

incorporación de actividades adicionales con cargo a recursos disponibles del Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025.

15. La justificación y motivos para la prórroga por parte del contratista son los siguientes:

La solicitud se encuentra sustentada en el balance técnico, financiero y presupuestal realizado durante la ejecución contractual, en el cual se identificó una inconsistencia aritmética en la sumatoria del costo directo contractual, así como la necesidad de incorporar actividades adicionales indispensables para garantizar la correcta funcionalidad, operación y terminación integral de las obras.

En ese sentido, la prórroga requerida permitirá adelantar los trámites técnicos, presupuestales y contractuales necesarios para la aprobación, ejecución y cierre adecuado del proyecto, garantizando la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Y a su vez solicitar la incorporación de actividades no previstas dentro del Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025, por valor directo de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$110.276.420,00), con el fin de garantizar la adecuada funcionalidad, operación y terminación integral de las obras asociadas a los sistemas de acueducto, alcantarillado y evacuación de aguas lluvias del Municipio de Carepa.

La presente solicitud se fundamenta en el balance técnico, financiero y presupuestal realizado al contrato, en el cual se identificó la necesidad de incorporar actividades adicionales no previstas indispensables para atender las condiciones reales encontradas durante la ejecución, especialmente en el componente de acueducto de los sectores La Unión 15 y 11 de Noviembre. Estas actividades complementan las intervenciones contractuales, sin modificar el objeto del contrato y manteniendo la finalidad pública prevista.

Es importante precisar que la presente solicitud no tiene como finalidad adicionar nuevos recursos al proyecto, sino permitir la adecuada utilización de recursos ya existentes dentro del marco financiero contractual, previa corrección del balance y aprobación de las actividades adicionales por parte de la entidad.

Los recursos objeto de la presente solicitud se concentran en los ítems no previstos comprendidos entre el INP 3 y el INP 9, conforme a las cantidades, valores unitarios y valores totales que se relacionan a continuación:

| Ítem | Actividad | Und. | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|--|--|----------------|----------|----------------|----------------------|
| INP 3 | Limpieza general de red principal del acueducto Unión 15 y 11 de Noviembre. | m | 500,00 | \$54.603 | \$27.301.406 |
| INP 4 | Suministro e instalación de tubería PVC presión de 2" para red de acueducto en La Unión 15, incluye accesorios de conexión y soldadura solvente. | m | 100,00 | \$33.490 | \$3.349.024 |
| INP 5 | Suministro e instalación de tubería PVC presión de 3" para red de acueducto en La Unión 15, incluye accesorios de conexión y soldadura solvente. | m | 150,00 | \$53.994 | \$8.099.117 |
| INP 6 | Suministro e instalación de tubería PVC presión de 4" para red de acueducto en La Unión 15, incluye accesorios de conexión y soldadura solvente. | m | 120,00 | \$75.058 | \$9.006.935 |
| INP 7 | Excavación manual en zanja para reemplazo de tubería existente de acueducto, red Unión 15. | m ³ | 263,82 | \$64.884 | \$17.117.631 |
| INP 8 | Lleno, cama y atraque con arena para protección de tubería en red de acueducto Unión 15. | m ³ | 263,82 | \$136.196 | \$35.931.352 |
| INP 9 | Pintura para tanques acueductos La Unión 15 y 11 de Noviembre. | m ² | 225,33 | \$42.032 | \$9.470.955 |
| TOTAL, COSTO DIRECTO ADICIÓN ÍTEMS INP 3 AL INP 9 | | | | | \$110.276.420 |

Las actividades anteriores cuentan con sus respectivos análisis de precios unitarios y obedecen a necesidades técnicas verificadas para asegurar la continuidad del servicio, el correcto funcionamiento de las redes y la protección de los componentes intervenidos. En consecuencia, la adición solicitada se considera necesaria, conveniente y proporcional frente a las condiciones reales del proyecto.

Así mismo, se precisa que la incorporación de los ítems no previstos INP 3 al INP 9 no altera el objeto contractual, toda vez que las actividades se encuentran directamente relacionadas con el mejoramiento de los sistemas de acueducto y con la funcionalidad de las obras contratadas. Por el contrario, su ejecución permitirá garantizar que las intervenciones sean entregadas en condiciones adecuadas de operación, calidad y servicio a la comunidad beneficiaria.

Por lo anterior, respetuosamente solicito:

- Primero. Aprobar la incorporación de actividades no previstas al Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025, por valor directo de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$110.276.420,00).
- Segundo. Autorizar la inclusión de los ítems INP 3, INP 4, INP 5, INP 6, INP 7, INP 8 e INP 9 dentro del balance contractual, con las cantidades

y valores indicados en el presente oficio.

- Tercero. Autorizar el trámite administrativo, técnico, financiero y presupuestal que corresponda para la aprobación de los análisis de precios unitarios, cantidades, soportes técnicos y demás documentos requeridos para la formalización de la adición.
16. En atención a la solicitud elevada por el contratista y una vez realizada la revisión técnica, administrativa y financiera de los argumentos expuestos, esta supervisión se permite emitir concepto favorable, validando la coherencia, pertinencia y viabilidad de cada uno de los aspectos planteados, en los siguientes términos.
 17. Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, así como los soportes técnicos, financieros y presupuestales allegados, esta Supervisión emite concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga y de la incorporación de actividades no previstas al Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025, considerando que la misma se encuentra debidamente sustentada y responde a necesidades reales identificadas durante la ejecución del proyecto.
 18. Del análisis efectuado al balance técnico, financiero y presupuestal del contrato, se evidenció la existencia de una inconsistencia aritmética en la sumatoria del costo directo contractual, situación que requiere ser ajustada dentro del marco de la correcta administración contractual. Adicionalmente, se verificó la necesidad de ejecutar actividades complementarias no previstas inicialmente, las cuales resultan indispensables para garantizar la funcionalidad, operatividad y terminación integral de las obras asociadas a los sistemas de acueducto, alcantarillado y evacuación de aguas lluvias en el Municipio de Carepa.
 19. Esta Supervisión pudo constatar que las actividades propuestas corresponden a condiciones técnicas encontradas durante la ejecución de las obras, particularmente en el componente de acueducto de los sectores La Unión y 11 de Noviembre, y que su incorporación obedece a la necesidad de garantizar la continuidad, estabilidad, seguridad y adecuado funcionamiento de la infraestructura intervenida. De igual manera, se verificó que dichas actividades guardan relación directa con el objeto contractual inicialmente pactado, sin que ello implique modificación sustancial del alcance del contrato ni alteración de su finalidad pública.
 20. Respecto de la solicitud de incorporación de los ítems no previstos INP 3 al INP 9, esta Supervisión considera que los mismos se encuentran técnicamente justificados, toda vez que corresponden a actividades complementarias requeridas para la correcta ejecución de las obras y para asegurar que los sistemas intervenidos entren en operación bajo condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad y prestación del servicio. Asimismo, se verificó que las actividades cuentan con sus respectivos análisis de precios unitarios, soportes técnicos y demás documentos que permiten determinar la razonabilidad de los valores propuestos.
 21. De igual forma, se evidencia que la solicitud no tiene por objeto la incorporación de recursos adicionales al proyecto, sino la adecuada utilización y redistribución de recursos existentes dentro del marco financiero contractual, previa aprobación de los ajustes derivados del balance realizado. En consecuencia, la solicitud se ajusta a los principios de economía, planeación, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal,

permitiendo optimizar la inversión pública y garantizar el cumplimiento efectivo de los fines perseguidos por el contrato.

22. En cuanto a la prórroga solicitada, esta Supervisión considera que resulta necesaria y procedente, en razón a que permitirá adelantar oportunamente los trámites administrativos, técnicos, financieros y presupuestales requeridos para la aprobación de las actividades complementarias, su ejecución, seguimiento y posterior cierre contractual, garantizando que las obras sean culminadas de manera adecuada y conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
23. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la solicitud se encuentra debidamente soportada, técnicamente justificada, financieramente viable y directamente relacionada con la correcta ejecución del objeto contractual, esta Supervisión otorga VISTO BUENO y emite CONCEPTO FAVORABLE para la aprobación de la prórroga solicitada y para la incorporación de las actividades no previstas INP 3 al INP 9 por valor directo de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$110.276.420,00), recomendando a la entidad adelantar los trámites administrativos, técnicos, financieros y presupuestales correspondientes para su formalización, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos internos aplicables.
24. La incorporación de actividades adicionales no previstas, hasta por el valor de los recursos directos disponibles, correspondiente a CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$110.276.420,00.)

INP 3. Limpieza general de red principal del acueducto Unión 15 y 11 de Noviembre

Durante las actividades de inspección y puesta en funcionamiento de las redes de distribución se evidenció la necesidad de realizar la limpieza integral de la red principal de acueducto de los sectores Unión 15 y 11 de Noviembre, debido a la acumulación de sedimentos, material particulado, residuos de construcción y otros elementos presentes al interior de las tuberías. La ejecución de esta actividad resulta indispensable para garantizar la calidad del agua suministrada a los usuarios, evitar obstrucciones en la red, prevenir daños en accesorios y asegurar las condiciones adecuadas para la entrada en operación del sistema intervenido.

INP 4. Suministro e instalación de tubería PVC presión de 2" para red de acueducto en La Unión 15, incluye accesorios de conexión y soldadura solvente

Durante la ejecución del proyecto se identificaron tramos de la red existente que presentan deterioro, fugas y deficiencias hidráulicas que afectan la continuidad y eficiencia del servicio. En consecuencia, se requiere la reposición y complementación de dichos sectores mediante la instalación de tubería PVC presión de 2 pulgadas, incluyendo los accesorios necesarios para garantizar la correcta conexión al sistema existente. Esta actividad permitirá optimizar la distribución del caudal requerido, mejorar las condiciones operativas de la red y reducir pérdidas de agua por filtraciones o conexiones deficientes.

INP 5. Suministro e instalación de tubería PVC presión de 3" para red de

acueducto en La Unión 15, incluye accesorios de conexión y soldadura solvente

Como resultado de las verificaciones técnicas realizadas en campo, se evidenció la necesidad de incorporar tramos adicionales de conducción en diámetro de 3 pulgadas para garantizar la capacidad hidráulica requerida por el sistema y corregir condiciones no identificadas durante la etapa de formulación del proyecto. La instalación de esta tubería permitirá asegurar una adecuada distribución del recurso hídrico, mejorar las presiones de servicio y garantizar la continuidad operacional del sistema de acueducto en los sectores intervenidos.

INP 6. Suministro e instalación de tubería PVC presión de 4" para red de acueducto en La Unión 15, incluye accesorios de conexión y soldadura solvente

Durante la ejecución de las obras se identificó la necesidad de reemplazar y complementar algunos tramos principales de conducción de la red de acueducto con tubería de mayor diámetro, con el propósito de garantizar las condiciones hidráulicas requeridas para el adecuado funcionamiento del sistema. Esta actividad permitirá mejorar la capacidad de transporte del caudal, optimizar los niveles de presión, reducir pérdidas por fugas y asegurar la prestación eficiente del servicio a la población beneficiaria.

INP 7. Excavación manual en zanja para reemplazo de tubería existente de acueducto, red Unión 15

La reposición de los tramos de tubería identificados como deteriorados o insuficientes requiere la ejecución de excavaciones manuales para acceder a la infraestructura existente sin generar afectaciones a las redes de servicios públicos adyacentes ni a las condiciones urbanas del sector. Esta actividad es indispensable para permitir el retiro de la tubería en mal estado y la correcta instalación de los nuevos elementos que garantizarán la funcionalidad del sistema de acueducto.

INP 8. Llano, cama y atraque con arena para protección de tubería en red de acueducto Unión 15

Una vez instalada la nueva tubería, resulta técnicamente necesario conformar la cama de apoyo, atraque lateral y relleno inicial con material seleccionado tipo arena, con el fin de proteger la infraestructura frente a cargas externas, asentamientos diferenciales y posibles daños mecánicos. Esta actividad garantiza la estabilidad estructural de la tubería, prolonga su vida útil y asegura el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables a la instalación de redes de acueducto.

INP 9. Pintura para tanques de acueductos La Unión 15 y 11 de Noviembre

Durante la inspección de las estructuras de almacenamiento se evidenció el deterioro de los recubrimientos superficiales de los tanques de acueducto, ocasionado por la exposición permanente a condiciones ambientales y agentes externos. Por tal motivo, se requiere la aplicación de pintura de protección especializada, con el fin de prevenir procesos de corrosión y deterioro de las superficies, mejorar las condiciones de conservación de la infraestructura y garantizar una mayor vida útil de los activos asociados al sistema de abastecimiento de agua potable. La inclusión de los anteriores

Ítems no previstos resulta técnicamente necesaria y se encuentra directamente relacionada con las condiciones reales identificadas durante la ejecución del proyecto. Su incorporación permitirá garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de acueducto intervenidos, optimizar la prestación del servicio, prolongar la vida útil de la infraestructura existente y asegurar que los objetivos del proyecto sean cumplidos de manera integral en beneficio de la comunidad.

25. Por lo anterior, se considera viable dar trámite a la solicitud de prórroga del contrato, en el periodo comprendido entre el 09 de abril de 2026 y el 09 de julio de 2026, la corrección del balance de mayores y menores cantidades de obra y la incorporación de actividades adicionales no previstas. Toda vez que la misma busca salvaguardar los principios de calidad, economía, eficiencia y responsabilidad en la ejecución del contrato, permitiendo continuar las actividades en condiciones técnicas adecuadas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.


BERNABÉ PALACIOS RODRIGUEZ
Secretario de Infraestructura Física

Carepa, Antioquia, 01 de abril de 2026

Señor

BERNABÉ PALACIOS RODRÍGUEZ

Secretario de Infraestructura

Municipio de Carepa - Antioquia

Asunto: Solicitud de prórroga y adición e incorporación de actividades no previstas por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$110.276.420,00), correspondientes a los ítems INP 3 al INP 9 del Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025.

Referencia: Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025, cuyo objeto corresponde al "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN EN MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS RURALES Y SISTEMAS DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA".

Cordial saludo,

Yo, IVÁN ANDRÉS RIVERA DÍAZ, en calidad de Gerente de la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat de Carepa - EICE EDURHA, por medio del presente, me permito remitir la solicitud de prórroga por tres (3) meses e incorporación de actividades adicionales correspondientes al Contrato Interadministrativo CI-012-2025, para su revisión, análisis y trámite respectivo.

La solicitud se encuentra sustentada en el balance técnico, financiero y presupuestal realizado durante la ejecución contractual, en el cual se identificó una inconsistencia aritmética en la sumatoria del costo directo contractual, así como la necesidad de incorporar actividades adicionales indispensables para garantizar la correcta funcionalidad, operación y terminación integral de las obras.

En ese sentido, la prórroga requerida permitirá adelantar los trámites técnicos, presupuestales y contractuales necesarios para la aprobación, ejecución y cierre adecuado del proyecto, garantizando la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Y a su vez solicitar la adición e incorporación de actividades no previstas dentro del Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025, por valor directo de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

(\$110.276.420,00), con el fin de garantizar la adecuada funcionalidad, operación y terminación integral de las obras asociadas a los sistemas de acueducto, alcantarillado y evacuación de aguas lluvias del Municipio de Carepa.

La presente solicitud se fundamenta en el balance técnico, financiero y presupuestal realizado al contrato, en el cual se identificó la necesidad de incorporar actividades adicionales no previstas indispensables para atender las condiciones reales encontradas durante la ejecución, especialmente en el componente de acueducto de los sectores La Unión 15 y 11 de Noviembre. Estas actividades complementan las intervenciones contractuales, sin modificar el objeto del contrato y manteniendo la finalidad pública prevista.

Es importante precisar que la presente solicitud no tiene como finalidad adicionar nuevos recursos al proyecto, sino permitir la adecuada utilización de recursos ya existentes dentro del marco financiero contractual, previa corrección del balance y aprobación de las actividades adicionales por parte de la entidad.



EDURHA CAREPA



CALLE 78 N° 77 - 2 PISO 2 OFICINA 204



GERENCIAEDURHA@CAREPA-ANTIOQUIA.GOV.CO

Los recursos objeto de la presente solicitud se concentran en los ítems no previstos comprendidos entre el INP 3 y el INP 9, conforme a las cantidades, valores unitarios y valores totales que se relacionan a continuación:

| Ítem | Actividad | U nd | Canti dad | Valor unitario | Valor total |
|----------|--|---------|--------------|-------------------|------------------|
| INP 3 | Limpieza general de red principal del acueducto Unión 15 y 11 de Noviembre. | m | 500,0 0 | \$54.603 | \$27.301.4 06 |
| INP 4 | Suministro e instalación de tubería PVC presión de 2" para red de acueducto en La Unión 15, incluye accesorios de conexión y soldadura solvente. | m | 100,0 0 | \$33.490 | \$3.349.02 4 |
| INP 5 | Suministro e instalación de tubería PVC presión de 3" para red de acueducto en La Unión 15, incluye accesorios de conexión y soldadura solvente. | m | 150,0 0 | \$53.994 | \$8.099.11 7 |
| INP 6 | Suministro e instalación de tubería PVC presión de 4" para red | m | 120,0 0 | \$75.058 | \$9.006.93 5 |

| | | | | | |
|--|--|--------|------------|-----------|----------------------|
| | de acueducto en La Unión 15, incluye accesorios de conexión y soldadura solvente. | | | | |
| INP 7 | Excavación manual en zanja para reemplazo de tubería existente de acueducto, red Unión 15. | m 3 | 263,8 2 | \$64.884 | \$17.117.6 31 |
| INP 8 | Lleno, cama y atraque con arena para protección de tubería en red de acueducto Unión 15. | m 3 | 263,8 2 | \$136.196 | \$35.931.3 52 |
| INP 9 | Pintura para tanques acueductos La Unión 15 y 11 de Noviembre. | m 2 | 225,3 3 | \$42.032 | \$9.470.95 5 |
| TOTAL, COSTO DIRECTO ADICIÓN ÍTEMS INP 3 AL INP 9 | | | | | \$110.276.420 |

Las actividades anteriores cuentan con sus respectivos análisis de precios unitarios y obedecen a necesidades técnicas verificadas para asegurar la continuidad del servicio, el correcto funcionamiento de las redes y la protección de los componentes intervenidos. En consecuencia, la adición solicitada se considera necesaria, conveniente y proporcional frente a las condiciones reales del proyecto.

Así mismo, se precisa que la incorporación de los ítems no previstos INP 3 al INP 9 no altera el objeto contractual, toda vez que las actividades se encuentran directamente relacionadas con el mejoramiento de los sistemas de acueducto y con la funcionalidad de las obras contratadas. Por el contrario, su ejecución permitirá garantizar que las intervenciones sean entregadas en condiciones adecuadas de operación, calidad y servicio a la comunidad beneficiaria.

Por lo anterior, respetuosamente solicito:

- Primero. Aprobar la adición e incorporación de actividades no previstas al Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025, por valor directo de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$110.276.420,00).





- Segundo. Autorizar la inclusión de los ítems INP 3, INP 4, INP 5, INP 6, INP 7, INP 8 e INP 9 dentro del balance contractual, con las cantidades y valores indicados en el presente oficio.
- Tercero. Autorizar el trámite administrativo, técnico, financiero y presupuestal que corresponda para la aprobación de los análisis de precios unitarios, cantidades, soportes técnicos y demás documentos requeridos para la formalización de la adición.

La presente solicitud busca garantizar la adecuada ejecución de los recursos asignados al proyecto, la terminación integral de las obras, la funcionalidad de los sistemas intervenidos y la protección del interés público, en concordancia con el alcance y finalidad del Contrato Interadministrativo No. CI-012-2025.

Cordialmente,

IVÁN ANDRÉS RIVERA DÍAZ
Gerente EICE EDURHA Carepa



EDURHA CAREPA



CALLE 78 N° 77 - 2 PISO 2 OFICINA 204



GERENCIAEDURHA@CAREPA-ANTIOQUIA.GOV.CO